Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA..-

CUANTIA: $ 9.600,00----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del dos mil siete, ante mi, Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS,** Suplente del Doctor **PIERO G. AYCART VINCENZINI,** Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece: La señora doña **MARIA CECILIA MENDEZ MORALES,** quien declara ser ecuatoriana, soltera, licenciada en ciencias de la educación, en su calidad de Gerente General de la compañía **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.,** calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.,** para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública la señora licenciada **MARIA CECILIA MENDEZ MORALES,** en su calidad de Gerente General de la compañía **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.,** funcionaria que además de estar facultada por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía celebrada el ocho de

octubre del dos mil siete.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veinte de julio del dos mil seis, se constituyó la compañía denominada **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.,** siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el primero de agosto del dos mil seis; y, **b)** La Junta General Extraordinaria de Socios de **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.,** celebrada el ocho de octubre del dos mil siete, resolvió: **Uno.-** Aumentar el Capital Social en la suma de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **Dos.-** Reformar sus Estatutos Sociales, en sus artículos segundo y cuarto; y, **Tres.-** Autorizar a la representante legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos éstos antecedentes, la señora licenciada María Cecilia Méndez Morales, en su calidad de Gerente General de la compañía **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.,** por expresa voluntad de la Junta General de Socios de dicha compañía reunida el ocho de octubre del dos mil siete y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: **a)** Que el capital de la compañía **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.,** queda aumentado en nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Bajo juramento declara que el referido aumento de capital se realiza mediante la emisión de nueve mil seiscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública el aumento de capital está correctamente integrado, y que las participaciones que han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: Uno.- Señora Licencia María Cecilia Méndez Morales, suscribe cuatro mil ochocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las participaciones,

una de las participaciones, en numerario, esto es, la suma de cuatro mil setecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, tal como consta en las entregas de dinero en la caja de la compañía que ha efectuado el suscriptor; y, c) Sr. Pedro Vicente Méndez Morales, suscribe veinticuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las participaciones, en numerario, esto es, la suma de veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América, tal como consta en las entregas de dinero en la caja de la compañía que ha efectuado el suscriptor.- Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario, conforme lo exige la ley reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la de tercerización de servicios complementarios. Acto seguido se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, esto es, la Reforma a los Estatutos, toma la palabra el Sr. Pedro Vicente Méndez Morales, quien expone que como se ha decidido aprobar el aumento de capital de la compañía y actualizar el objeto social, es necesario reformar los Estatutos en su artículos segundo y cuarto que tienen relación con el objeto social y el capital, para lo cual pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido es aprobado por unanimidad, siendo el texto el siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO**.- La compañía tendrá por objeto dedicarse única y exclusivamente a la tercerización de servicios complementarios en la prestación de servicio de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medio de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades antes señaladas la compañía solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- **CUARTO.**- El capital social de la compañía es de

DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, representado por diez mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que tienen el carácter de no negociable y se encuentras suscritas y pagadas en un cien por ciento.- "Por último la Junta General por unanimidad autoriza de manera amplia y suficiente a la representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, facultándola para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 10H00, el Presidente declara concluida la sesión y concede un breve receso para la redacción de la presente acta; reinstalada la Junta con la presencia de todos los socios asistentes a esta junta, éstos la aprueban por unanimidad de votos presentes en todas sus partes, firmando a continuación cada uno de ellos para su correspondiente legalidad y validez.- f) Lcda.. María Cecilia Méndez Morales; f) Sr. Custodio Daniel Herrera Ayala; f) Sr. Pedro Vicente Méndez Morales.-

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas correspondiente.-

SRA. LCDA. MARIA CECILIA MENDEZ MORALES

GERENTE GENERAL - SECRETARIA

VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.

Guayaquil, 2 de Agosto del 2.006

Señora Licenciada

MARIA CECILIA MENDEZ MORALES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.,** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de **cinco años**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 20 de Julio del 2.006 e inscrita en el Registro Mercantil del Guayaquil, el 1 de Agosto del 2.006.-

Atentamente,

SR. PEDRO VICENTE MENDEZ MORALES
Secretario Ad-hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 2 de Agosto del 2.006, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portadora de la cédula de ciudadanía # 1201090337.-

SRA. LCDA. MARIA CECILIA MENDEZ MORALES

NUMERO DE REPERTORIO: 37.129
FECHA DE REPERTORIO: 04/ago/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:11

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha ocho de Agosto del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.,** a favor de **MARIA CECILIA MENDEZ MORALES,** a foja **82.929,** Registro Mercantil número **15.271.**

ORDEN: 37129
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

en numerario, esto es, la suma de cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; Dos.- Señor Custodio Daniel Herrera Ayala, suscribe cuatro mil setecientas setenta y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las participaciones, en numerario, esto es, la suma de cuatro mil setecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; y, Tres.- Señor Pedro Vicente Méndez Morales, suscribe veinticuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las participaciones, en numerario, esto es, la suma de veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América; se deja constancia que así consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha ocho de Octubre del dos mil siete, que se agrega a éste instrumento; y, **c)** Que se reforman los Estatutos sociales en sus artículos segundo y cuarto, que tienen que ver con el objeto social y el capital, con el texto y sentido determinado en el acta de la Junta General ya mencionada.- Además bajo el mismo juramento declara que la empresa a la presente fecha, no tiene firmado contrato de ninguna índole con las instituciones del sector público.- **CUARTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del Acta de Junta General de Socios a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de la Gerente General de la compañía con el que legitima su personería.- Cumpla usted, señor Notario, con los demás requisitos de ley para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) FELIX MONTIEL SELLAN., ABOGADO FELIX MONTIEL SELLAN, Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta - Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan el nombramiento de Gerente General y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.,** celebrada el ocho de octubre del dos mil siete.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos

treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, la Notaria, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARIA CECILIA MENDEZ MORALES
GERENTE GENERAL DE VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.
C. C. # 1201090337
C. V. # 105 - 0017
RUC. # 0992468602001

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA ENCARGADO DE NOTARIA XXX * GUAYAQUIL.

SEGUMMG

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA - QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C.LTDA., celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigesimo del cantón , con fecha veinte de Julio del dos mil seis, tomo nota de lo dispuesto en el Articulo Quinto de la Resolucion # 07-G-IJ-0007974, dictada el 4 de Diciembre del 2007 por JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda anotado al margen EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil siete.-

Ab. Wendy Maria Mera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA., celebrada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO G. AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este cantón, con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil siete, tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 07-G-IJ-0007974, dictada el 4 de Diciembre del 2007, por JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA, INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre del dos mil siete.-

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

NUMERO DE REPERTORIO: 63.644
FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **07-G-IJ-0007974**, ordenada por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez,** el 4 de diciembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **VIGILANCIA CUSTODIA Y SEGURIDAD VICUSEG C. LTDA.,** de fojas **1.644** a **1.658,** Registro Vigilancia y Seguridad Privada número **99**. **2.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número **1561-F** un extracto de la presente escritura.-

ORDEN: 63644

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA